

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 189 - 2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 23 de octubre del 2018

Visto; la Resolución Ministerial Nº 820-2018/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Artículo 33º, ítem 33.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017, se establece que por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 47º, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado;

Que, mediante Resolución Nº 820-2018/MINSA, de fecha 06 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 252-MINSA/2018/OGPPM "Directiva Administrativa para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos a Cargo de los Órganos del Ministerio de Salud", la cual regula el procedimiento mediante el cual los órganos del Ministerio de Salud que tienen a su cargo procedimientos administrativos verifiquen de oficio, a través de un sistema de muestreo aleatorio siempre y de manera discrecional, en caso corresponda, la veracidad de los documentos, documentos sucedáneos, declaraciones e información suministrada por los administrados, presentados en virtud del principio de presunción de veracidad, durante la tramitación de los procedimientos de aprobación automática y evaluación previa;

Que, la precitada directiva administrativa, tiene como objetivo establecer el procedimiento administrativo de fiscalización posterior que debe ser tramitado por los órganos del Ministerio de Salud, a fin de detectar, evitar y sancionar el fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada por el administrado;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 017-2018-DG-HVLH, de fecha 19 de enero de 2018, se resolvió designar al Bachiller en Administración Edgar Tuesta Ramos, como funcionario responsable de la Fiscalización Posterior de Expedientes de los Procedimientos Administrativos del TUPA del Hospital Víctor Larco Herrera y Administrador de la Central de Riesgos Administrativos;

Que, por lo expuesto, la actual Gestión considera conveniente ratificar al referido funcionario como responsable de la indicada Fiscalización Posterior, para cuyo efecto debe emitirse el respectivo acto resolutivo;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR al Bachiller en Administración **EDGAR TUESTA RAMOS**, como Funcionario Responsable de la Fiscalización Posterior de Expedientes de los Procedimientos Administrativos del TUPA del Hospital Víctor Larco Herrera y Administrador de la Central de Riesgos Administrativos.

Artículo 2º.- El citado responsable deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en la Directiva Administrativa N° 252-MINSA/2018/OGPPM "Directiva Administrativa para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos a Cargo de los Órganos del Ministerio de Salud" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 820-2018/MINSA.

Artículo 3º.- Disponer se comunique a la Secretaria General del Ministerio de Salud la designación efectuada en el artículo 1º de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.F. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución:

- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Planeamiento Estratégico
- o Oficina de Estadística e Informática
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Interesado
- o Archivo